Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

613

Ordinario

En la muy noble y muy leal ciud. de Carttagena y casas
de Ayunttamientto della en beintte y tres dias del mes de settiembre
de mill y seisº y ochentta y dos años. Se junttaron a cauildo ordinario
los señores. Don Alonso de la Jara y molina Cauallero del orden
de Santtiago Rexidor perpetuo Alcalde y theniente de corregidor
Encilla. D. Pedro Fran.co Ratto. Don Fran.co de Riuera. Don Joseph Garcia
D. Fran.co marttinez forttun. y D. Augustin Romero. Rexidores y Juntos
acordaron lo siguientte

La ciud. dixo que para entrar con mas fundamto. a tomar Resolucion
sobre la licencia que pide la partte de D. Fran.co mas Sarrau [illegible]
barcar por este puertto las dos mill y quatrocienttas fanegas de ceuada que
supone tiene conttratas. Para Remitir las al exercito de Cataluña
se necesitta sauer si ai las dos mill y quatrocienttas fanegas de ceuada
y para ello hara el manifiesto= acuerdo que los Cs. Pasqual Sejas y [illegible]
[illegible] hazienda de manifiesto [illegible] donde estan y [illegible]
[illegible] qualquiera de sus mercedes y [illegible] y de lo que adquirieren den
y reconozcan las fanegas que abra puesto. y de lo que [illegible] todo ello se le de
quentta a la ciud. Para el primer Cauildo ordinario que se para

Comision en forma

La ciud. Dixo que en ella se an divulgado boces de auer salido de napoles el Sr.
Marques de los velez con las galeras de aquellas esquadras y que se hallaua en la costa
de francia; y es que es muy justo que la ciud. con tiempo haga representacion de esta
de la paz que se ubiere de hacer a su Exa. luego que entre en este puerto: a cuentas
se le haga salua con el numero de siete cañones de Artilleria y lo que fuere
[illegible] salua y demas actos que se hiciesen en la paz [illegible] y para que a cito
de executtar con su Exa. en manifestacion del afecto de la ciud. y para que a [illegible]
pongan y den la bien benida a su Exa. nombra por comisarios a los Cs. D. Pedro
Fran.co Ratto. D. Fran.co Riuera. D. Anttonio Nuñez forttun y D. Joseph Garcia de
Caçeres Rexs. a quienes se les da comision bastante en forma; y para que lo [illegible]
memoria de lo que [illegible] importtaren los [illegible] de Mayordomo con titulo de [illegible]
de la paz [illegible] [illegible] los Cs. y lo [illegible] [illegible] a qua[illegible]
escriuanos de Ayunttamtº. [illegible] despachen libramtº. en [illegible] la cantidad [illegible]
el mayordomo de propios. El qual [illegible]